



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 040-2022-MPC

Contumazá, 15 de marzo del 2022

VISTOS; El Expediente de Contratación para la Adquisición de Cable de Anclaje, Péndolas, Sistema de Contraviento y Accesorios para la Obra “Creación del Puente Colgante sobre el Río Chicama en el sector Uno, Centro Poblado Jagüey del Distrito de San Benito, Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca” con CUI 2525372; el Informe N° 314-2022/MPC/JL de 14 de marzo de 2022 del Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales, quien hace las veces de Órgano Encargado de Contrataciones; el Informe N° 081-2022-MPC/GAF de 15 de marzo de 2022 expedido por el Gerente de Administración y Finanzas; y,

CONSIDERANDOS:

Que, la Municipalidad Provincial de Contumazá, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias (en adelante, el TUO de la Ley N° 30225); y, el Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias (en adelante el Reglamento de la Ley), regulan el contenido mínimo del expediente de contratación para su aprobación; y, asimismo, regulan las funciones del Órgano Encargado de Contrataciones referente a su preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su finalización.

Que, el 12 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Contumazá para el Ejercicio Fiscal 2022 (en adelante PAC) mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 002-2022-GM/MPCTZA, en mérito a la solicitud contenida en el Informe N° 015-2022/MPC/JL de 12 de enero de 2022 emitido por el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales.

Que, el 07 de marzo de 2022, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 036-2022-GM/MPC, se establece en su artículo primero: “Aprobar, la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Contumazá para el Ejercicio Presupuestal 2022 para la INCLUSIÓN del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, teniendo finalidad de continuar con la Ejecución del Proyecto de Inversión: “Creación del Puente Colgante sobre el Río Chicama en el Sector Uno, Centro Poblado Jagüey del Distrito de San Benito, Provincia de Contumazá-Departamento de Cajamarca” con CUI 2525372, modificatoria que se realizó a solicitud contenida en el Informe N° 107-2022/MPC/JL de 08 de febrero de 2022 emitido por el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales.

Que, de acuerdo al numeral 42.3 del Artículo 42° del Reglamento de la Ley N° 30225 establece: “el Órgano Encargado de las Contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo

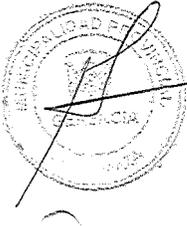


**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE**  
**Contumaza**  
**GERENCIA MUNICIPAL**

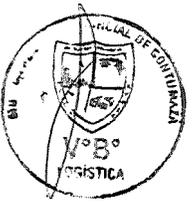
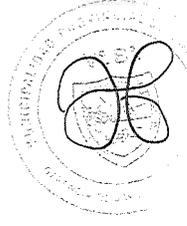


**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**  
**“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA”**

Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda; j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación”.



En cumplimiento de lo anterior, los documentos y actuados que corren en el Expediente de Contratación para la “Adquisición de Cable de Anclaje, Péndolas, Sistema de Contraviento y Accesorios de la Obra “Creación del Puente Colgante Jagüey sobre el Río Chicama en el Sector Uno, Centro Poblado Jagüey del Distrito de San Benito-Provincia de Contumaza-Departamento de Cajamarca” con CUI 2525372; se detallan tal y como sigue:



- a) Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural mediante Informe N° 1596-2021-MPC/SLTM/GDUR de 22 de noviembre de 2021 solicitó el requerimiento de la Adquisición de Cables de Anclaje, Péndolas, Sistema de Contraviento y Accesorios con la finalidad de continuar con la Ejecución del Proyecto de Inversión: “Creación del Puente Colgante sobre el Río Chicama en el Sector Uno, Centro Poblado Jagüey del Distrito de San Benito-Provincia de Contumaza-Departamento de Cajamarca”, con CUI 2525372
- b) Que, la Unidad de Logística y Servicios Generales mediante Informe Técnico N°008-2022-MPC/JL, de 25 de enero de 2022 concluyó referente al estudio de mercado para la “Adquisición de Anclaje, Péndolas, Sistema de Contraviento y Accesorios de la Obra “Creación del Puente Colgante sobre el Río Chicama en el sector Uno, Centro Poblado Jagüey del Distrito de San Benito, Provincia de Contumaza, Departamento de Cajamarca” con CUI 2525372”, que la presente contratación se realizará por Cantidad Global, que tiene un Valor Estimado de S/ 468 479, 17 soles (cuatrocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y nueve con 17/100 soles) determinado en relación del menor precio ofertado, que el procedimiento de selección se realizará bajo el Tipo de Licitación Pública N° 001-2022-MPC y bajo el Sistema de Suma Alzada; enmarcado bajo el TUO de la Ley N° 30225 y su Reglamento. Por último, solicita la aprobación de la Nota Presupuestaria N° 000044 N° CCP SIAF 0000000066 para la Adquisición de lo indicado anteriormente.
- c) Que, el 02 de marzo de 2022, la Gerencia de Planificación y Presupuesto emitió y suscribió la Certificación de Crédito Presupuestario de la Nota N° 0000000066 por el monto de S/ 468 479, 17 soles (cuatrocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y nueve con 17/100 soles) para la Adquisición de Cable de Anclaje, Péndolas, Sistema de Contraviento y Accesorios de la Obra “Creación del Puente Colgante Jagüey sobre el Río Chicama en el Sector Uno, Centro Poblado Jagüey del Distrito de San Benito-Provincia de Contumaza-Departamento de Cajamarca” con CUI 2525372, encontrándose en estado de certificación: APROBADO.
- d) Que, mediante Informe N° 107-2022/MPC/JL de 08 de febrero de 2022 emitido por el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales e Informe N° 033-2022-MPC/GAF de 08 de febrero de 2022 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, solicitan a Gerencia Municipal la Tercera Modificación del PAC para incluir el Proceso de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
*Contumaza*  
GERENCIA MUNICIPAL



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA”

Contratación de Adquisición de Anclaje, Péndolas, Sistema de Contraviento y Accesorios para el año fiscal 2022, el mismo que fue aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 036-2022-GM/MPCTZA de 07 de marzo de 2022, anexo al expediente de contratación y derivado a la Gerencia de Administración y Finanzas con el Memorandum N° 486-2022-GM/MPCTZA de 07 de marzo de 2022 para que se continúe con el trámite correspondiente bajo la norma vigente aplicable al caso.

- e) Que, mediante Memorandum N° 275-2022-GM/MPCTZA de 14 de febrero de 2022 la Gerencia Municipal solicita informe técnico para la Adquisición de Anclaje, Péndolas, Sistema de Contraviento y Accesorios de la Obra: “Creación del Puente Colgante Jagüey sobre el Río Chicama en el Sector Uno, Centro Poblado Jagüey del Distrito de San Benito-Provincia de Contumazá-Departamento de Cajamarca” CUI 2525372
- f) Que, el 04 de marzo de 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural emitió el pronunciamiento a la variación de precios del requerimiento de Cable de Anclaje, Péndolas, Sistema de Contraviento y Accesorios de la Obra: “Creación del Puente Colgante Jagüey sobre el Río Chicama en el Sector Uno, Centro Poblado Jagüey del Distrito de San Benito-Provincia de Contumazá-Departamento de Cajamarca” CUI 2525372, concluyendo en el ítem 3.1 del apartado 3.1.5 del numeral III denominado “Conclusiones” (corre en la foliación 104 del expediente) “(...)Esta Gerencia procede la aprobación de la variación entre los precios del mercado y expediente técnico, teniendo un saldo negativo de veintitrés mil quinientos noventa y cinco con 38/100 soles” y de acuerdo al ítem 3.1 del apartado 3.1.6 del numeral III denominado “Conclusiones” (corre en la foliación 104 del expediente) “(...), se solicita la adquisición total de los cables, anclajes, péndolas, sistema de contraviento y accesorios (...)”
- g) Que, el 14 de marzo de 2022, el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales, en calidad de Órgano Encargado de Contrataciones, emitió y suscribió el Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias (BIENES)
- h) Que, mediante Informe N° 314-2022/MPC/JL de 14 de marzo de 2022, el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales comunicó que habiendo realizado las acciones requeridas, presenta el expediente de contratación que contiene: a) El requerimiento: Informe N° 1596-2021-MPC/SLTM/GDUR de fecha 22 de noviembre de 2021; b) Indagación de mercado; c) Valor estimado: S/ 468 479,17 (cuatrocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y nueve con 17/100 soles); d) La certificación de crédito presupuestario: N° 0000000066; e) Determinación del Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 001-2022-MC; f) Sistema de Contratación: Suma Alzada; g) Resumen Ejecutivo
- i) Que, mediante el Informe N° 314-2022/MPC/JL de 14 de marzo de 2022 expedido por el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales y el Informe N° 081-2022-MPC/GAF de 15 de marzo de 2022 expedido por el Gerente de Administración y Finanzas solicitan la Aprobación del Expediente de Contratación para la “Adquisición de Cable de Anclaje, Péndolas, Sistema de Contraviento y Accesorios de la Obra “Creación del Puente Colgante Jagüey sobre el Río Chicama en el Sector Uno, Centro Poblado Jagüey del Distrito de San Benito-Provincia de Contumazá-Departamento de Cajamarca”, con CUI 2525372. y la designación del comité de selección una vez aprobado el expediente de contratación.

Que, la facultad de aprobar los expedientes de contratación, están delegadas a favor del Gerente Municipal, de conformidad con la Resolución de Alcaldía N° 125-2020-MPC de 22 de julio de 2020.

Por los considerandos mencionados y de conformidad con el numeral 20.6 del artículo 20 y del artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, y conforme a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias; y, a lo dispuesto por el



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE**  
**Contumazá**  
**GERENCIA MUNICIPAL**



**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**  
**“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA CREACION POLITICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA”**

Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 334-2018-EF y sus modificatorias; y, demás potestades conferidas por ley;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para la “ADQUISICIÓN DE CABLE DE ANCLAJE, PÉNDOLAS, SISTEMA DE CONTRAVIENTO Y ACCESORIOS DE LA OBRA “CREACIÓN DEL PUENTE COLGANTE JAGUEY SOBRE EL RÍO CHICAMA EN EL SECTOR UNO, CENTRO POBLADO JAGÜEY DEL DISTRITO DE SAN BENITO-PROVINCIA DE CONTUMAZÁ-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, CUI 2525372 por la cantidad tipo GLOBAL, por el monto de S/ 468 479,17 (cuatrocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y nueve con 17/100 soles), bajo procedimiento de selección Licitación Pública N° 001-2022-MPC y bajo el Sistema de Contratación de Suma Alzada.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION
ADQUISICIÓN DE ANCLAJE, PÉNDOLAS, SISTEMA DE CONTRAVIENTO Y ACCESORIOS PARA LA OBRA “CREACIÓN DEL PUENTE COLGANTE JAGUEY SOBRE EL RÍO CHICAMA EN EL SECTOR UNO, CENTRO POBLADO JAGÜEY DEL DISTRITO DE SAN BENITO-PROVINCIA DE CONTUMAZÁ-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”		GLOBAL	S/ 468 479, 17 SOLES
1 SOCKET CONICO DE ANCLAJE PARA CABLE DE 1 1/2	UND	8	S/. 14,596.96
2 SOCKET CONICO DE ANCLAJE PARA CABLE DE 1 3/8	UND	8	S/. 11,933.76
ABRAZADERA SUPERIOR PARA 3 CABLES DE ACERO DE 1 3/8	UND	170	S/. 18,798.60
GRAMPA TIPO GROSSBY PARA CABLE DE 3/8	UND	680	S/. 3,984.80
SISTEMA DE ANCLAJE PARA CABLE DE ACERO DE 1 1/2	UND	8	S/. 22,393.04
SISTEMA DE ANCLAJE PARA CABLE DE ACERO DE 1 3/8	UND	8	S/. 17,416.80
CARRITO DILATADOR PARA CABLES DE 1 1/2	UND	4	S/. 10,482.32
ABRAZADERA INFERIOR PARA VIGA TRANSVERSAL W8X10	UND	170	S/. 18,455.20
ABRAZADERA PARA CABLE DE 1 3/8	UND	170	S/. 14,686.30
ABRAZADERA DE VIGA W 8X10 PARA PÉNDOLA DE CONTRAVIENTO	UND	170	S/. 6,327.40
CABLE DE ACERO DE 1 1/2	MTS	1100	S/. 144,430
CABLE DE ACERO DE 1 3/8	MTS	1100	S/. 118,316
CABLE DE ACERO GALVANIZADO DE 3/8	MTS	903	S/. 8,424.99
PENDOLA DE VARILLA DE 5/8 CON EMPALMES DE TUERCAS	MTS	1316	S/. 58,233
CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 17/100			S/. 468,479.17

Fuente: Informe N° 314-2022/MPC/JL

El expediente técnico que se aprueba mediante la presente Resolución, sus componentes, textos, anexos y otros documentos que forman parte, precisándose que su ejecución se realiza de acuerdo al presupuesto consignado, es responsable de su ejecución la Unidad de Logística y



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE**  
**Contumazá**  
**GERENCIA MUNICIPAL**



**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**  
**“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA CREACION POLITICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA”**

Servicios Generales, quien hace las veces de Órgano Encargado de Contrataciones; por tanto, la custodia de este expediente, con un ejemplar de esta Resolución que se encuentra adjunta al expediente, corresponde a la Unidad de Logística y Servicios Generales.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** REMITIR, a la UNIDAD DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES de la Municipalidad Provincial de Contumazá, EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, del Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 001-2022-MPC de la “ADQUISICIÓN CABLE DE ANCLAJE, PÉNDOLAS, SISTEMA DE CONTRAVIENTO Y ACCESORIOS de La OBRA “CREACIÓN DEL PUENTE COLGANTE JAGÜEY SOBRE EL RÍO CHICAMA EN EL SECTOR UNO, CENTRO POBLADO JAGÜEY DEL DISTRITO DE SAN BENITO-PROVINCIA DE CONTUMAZÁ-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CON CUI 2525372, con la finalidad de dar cumplimiento a la presente y a sus funciones de acorde a la normativa legal vigente aplicable a la materia.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER, que la Unidad de Logística y Servicios Generales registre la presente resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) del OSCE, dentro de los cinco (05) días hábiles de aprobado.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Unidad de Logística y Servicios Generales y demás Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para su cumplimiento de la presente resolución y fines pertinentes de acuerdo a Ley.

**ARTICULO QUINTO:** DISPONER que, a través de Secretaría General, bajo responsabilidad, coordine con la Oficina de Tecnología de la Información, para que el cumplimiento de la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

Econ. Fernando M. Córdova  
Gerente General

CC.  
Archivo  
Fls.05